

680014105001-2014-00119-00

AL DESPACHO de la Juez pasó la presente diligencia informando que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES acreditó el pago de costas procesales a favor del presente proceso.

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Sustanciación No. 024

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Según consulta efectuada en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a órdenes del presente proceso se consignó el depósito judicial **No. 460010001331279** por valor de **\$231.117,00**, por tanto, se autoriza su entrega a la parte DEMANDANTE.

Teniendo en cuenta que la apoderada demandante, **Abogada GLORIA LIZETH GUTIERREZ PITTA** identificada con cédula 37.861.128 y Tarjeta profesional 221.264 del CS de la J, cuenta con expresa facultad para recibir (fl. 1), se autoriza la entrega del depósito judicial a su orden.

Por secretaría, infórmese a la citada profesional sobre la existencia de depósitos judiciales para el cobro, con tal fin se acoge como dirección electrónica ligupi@hotmail.com que aparece inscrita en SIRNA.

En el evento en que no sea posible el contacto con la apoderada demandante, efectúese la entrega del citado depósito judicial al demandante **ÁLVARO GUTIÉRREZ RIVERA**.

Efectuada la consulta en la página web de la ADRES se evidencia que el señor **ÁLVARO GUTIÉRREZ RIVERA** aparece afiliado a la EPS SURAMERICANA S.A. desde el 01/12/2020 en estado activo. En consecuencia, por secretaría ofíciase a esa entidad para que, en el término de **tres (3) días** suministre el número de contacto (fijo y/o celular), dirección de domicilio o residencia y correo electrónico del citado.

Obtenida esta información, por secretaría infórmese sobre la existencia de depósitos judiciales para cobro.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ